Preguntas frecuentes sobre la agencia de colocación infantil (CPA): investigaciones que no son de los CPS o de denuncias sobre concesión de licencias

- Q ¿Qué es una investigación que no es de los Servicios de Protección Infantil (CPS) o de denuncias sobre concesión de licencias de la División de Concesión de Licencias (LD)?
- A Cuando el Department of Children, Youth & Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, DCYF) recibe una denuncia en un hogar de acogida con licencia sin ninguna alegación de maltrato o negligencia infantil, pero que puede estar infringiendo el Washington Administrative Code (Código Administrativo de Washington, WAC), esa información se analiza como una admisión que no es de los CPS.

Q ¿Todas las admisiones que no son de los CPS conducen a una investigación?

A No, depende de lo que se denuncia. Si la denuncia versa sobre una infracción del WAC, se puede investigar para determinar si hubo una infracción.

Q ¿Quién completa la investigación?

A El DCYF le notificará a su licenciador de la CPA sobre la admisión que se debe investigar. Su licenciador de la CPA dará inicio a la investigación.

Q ¿Qué ejemplos existen de incidentes investigados por un investigador de denuncias?

A Los ejemplos de incidentes investigados por un investigador de denuncias incluyen, entre otros, prácticas disciplinarias, falta de supervisión, falta de educación y cariño, administración de medicamentos, incumplimiento de denunciar y problemas ambientales.

Q ¿Cómo puedo saber si hay una investigación?

A Su licenciador de la CPA se comunicará con usted a la brevedad posible que no ponga en peligro la seguridad de los menores ni la integridad de la investigación iniciada. Puede comunicarse con usted por teléfono o en persona y puede ir a su hogar sin aviso previo.

Q ¿Qué me dirán sobre la investigación?

A Durante su entrevista, se le informarán las alegaciones o las inquietudes denunciadas. Su licenciador de la CPA compartirá con usted la mayor cantidad de información posible sin poner en peligro la integridad de la investigación. No se compartirá la información sobre el referente o la persona que hace la denuncia.



Q ¿Puedo expresarle mi punto de vista al investigador de la denuncia de su CPA (probablemente el licenciador de la CPA para padres de acogida)?

A Sí, ese es precisamente el propósito de la entrevista. Este es su momento para explicar la situación y su oportunidad de proporcionar cualquier otra información o documentación relevante. También puede comunicarse con el investigador de la denuncia en cualquier momento para compartir información adicional o hacer preguntas sobre la investigación.

Q ¿Puedo proveer una declaración escrita?

A Sí, puede proveer una declaración escrita. Si se recibe antes de finalizar la investigación, se la considerará parte de esta. Todas las declaraciones y documentos provistos se archivarán.

Q ¿Puedo tener a alguien presente en el momento de mi

A Sí, puede tener un tercero (adulto) neutral presente durante la entrevista, siempre y cuando usted haya firmado un formulario de consentimiento para compartir información y no ponga en peligro la integridad de la investigación.

Q ¿Quiénes serán entrevistados durante una investigación?

A Durante el transcurso de la investigación, todos los menores de crianza en el hogar serán entrevistados, y su investigador de la CPA podría pedir permiso para entrevistar a sus hijos. También se pueden entrevistar a todos los adultos en el hogar, asistentes sociales, testigos o contactos colaterales con información pertinente.



Q ¿Se involucrará la policía en el caso?

A En caso de que haya una acusación de un delito, es probable que un investigador de la LD o los CPS se involucre y le notifique a la policía. La policía toma su propia determinación de investigar o no. Si la policía decide investigar, el investigador de la LD o los CPS transfiere el caso a la policía, y ellos se hacen cargo y conducen la investigación.

Q ¿Cuánto tiempo llevará la investigación?

A Se hace todo lo posible para completar las investigaciones dentro de un plazo no mayor de 45 días; sin embargo, algunas investigaciones pueden llevar más tiempo.

Q ¿Se colocarán menores de crianza en mi hogar durante una investigación?

A Esta determinación se tomará caso por caso. Los menores no se colocarán en su hogar si la División de Concesión de Licencias o la CPA decide emitir una determinación de "no remisión" con respecto a su licencia o si usted solicita que no haya ninguna colocación de menores durante el transcurso de la investigación. Si se emite una determinación de "no remisión" involuntaria, recibirá una notificación.

Q ¿Se retirará a los menores de crianza de mi hogar durante una investigación?

A A veces, se retirará a los menores de crianza del hogar durante una investigación. Esta decisión se toma con el objetivo de garantizar la seguridad de los niños. La División de Bienestar Infantil del DCYF es el tutor legal de los menores de crianza y tiene la responsabilidad de retirarlos cuando es necesario para garantizar su seguridad y bienestar. La División de Concesión de Licencias no toma decisiones sobre colocaciones, pero puede compartir información con Bienestar Infantil para ayudar con sus decisiones de colocación.

Q ¿Qué pasa con los menores de una tribu bajo mi cuidado?

A Las tribus serán notificadas sobre la investigación y tomarán las decisiones de colocación sobre los menores bajo cuidado y custodia.

Q ¿Regresarán a mi hogar los menores de crianza cuando se complete la investigación?

A Esto dependerá del resultado de la investigación y de lo que sea más conveniente para los menores.

Q ¿Cuáles son los posibles resultados o hallazgos de una investigación y cómo se me notificarán?

A Los resultados o hallazgos de la investigación sobre la concesión de licencias serán "válidos" o no válidos". Recibirá una notificación por escrito cuando finalice la investigación. Un hallazgo de concesión de licencias "válido" significa que existen motivos fundados para creer que se produjo una infracción del WAC. "No válido" significa que existen motivos fundados para creer que no se produjo una infracción del WAC o que no se puede determinar. Todos los hallazgos válidos sobre la concesión de licencias están sujetos a acciones correctivas, capacitación y asesoramiento para lograr un mayor cumplimiento del WAC.

Q ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el hallazgo?

A Si no está de acuerdo con el hallazgo, puede proporcionar una declaración escrita que se incluirá en el expediente de concesión de licencias.

Q ¿Puedo solicitar una copia de mi investigación?

- A Sí, puede hacer una solicitud mediante una divulgación al público a la siguiente dirección: dcyfpublicdisclosure@dcyf.wa.gov.
- Q ¿Dónde puedo encontrar una copia de los requisitos del WAC?
- A https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-148
- Q Como padre de acogida con licencia, ¿dónde puedo obtener más información?
- A www.dcyf.wa.gov/services/foster-parenting

Foster Intervention and Retention Support Team (Equipo de apoyo de intervención y retención de acogida, FIRST)

El FIRST es un recurso que los padres de acogida tienen a su disposición para obtener ayuda durante una investigación. También proveen referencias a recursos comunitarios. Puede ponerse en contacto con FIRST llamando al 866-393-6186.